

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2020-00358.

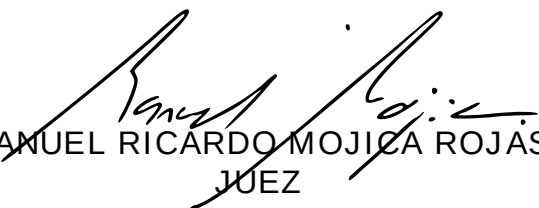
INADMÍTASE la anterior demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días posteriores a la notificación de este auto la subsane so pena de ser rechazada conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para ello deberá:

PRIMERO: INDICAR la dirección de notificaciones del demandado Michael Anderson Rodríguez Coscagua. Lo anterior de conformidad con el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P.

SEGUNDO: INFORMAR el correo electrónico en donde el demandado Michael Anderson Rodríguez Coscagua recibe notificaciones, en su defecto realizar la manifestación pertinente, en atención a lo consagrado en el inciso 1° del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: ACREDITAR en debida forma la remisión previa de la demanda y sus anexos al demandado Michael Anderson Rodríguez Coscagua. Lo anterior en virtud de lo preceptuado en el inciso 4° del artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO N°105, fijado hoy 4 DE NOVIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be74b5ca1deade589c22f486ccb9b2bc663d68b9faa68f95fdc1f9b67b3a174f**

Documento generado en 03/11/2020 10:44:41 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>